

Juan Santiago Portero: el maestro ignoto de Posada

Leopoldo Tolivar Alas

SUMARIO: I. ORIGEN Y RAZÓN DE ESTE ESTUDIO. - II. BREVE REFERENCIA AL PANORAMA JURÍDICO-PÚBLICO EN LA ESPAÑA DE MEDIADOS DEL SIGLO XIX.- III. LOS PRIMEROS AÑOS DE LA RESTAURACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO. - IV. LA LLEGADA DE DON RAFAEL DE UREÑA. - V. LAS ENSEÑANZAS EN LOS TIEMPOS DEL ESTUDIANTE ADOLFO POSADA. - VI. DATOS BIOGRÁFICOS DEL MAESTRO OLVIDADO: 1. Nacimiento y origen. 2. El estudiante en Salamanca. - 3. Los estudios y grados de Derecho. 4. La formación del joven profesor. 5. Catedrático, en Oviedo, de Elementos de Derecho Político y Administrativo y, en Salamanca, de Elementos de Derecho Romano. 6. Datos sobre la oposición a la cátedra de Oviedo. 7. El Programa de Elementos de Derecho Político y Administrativo. - VII. OBJETIVOS QUE SE HAN PRETENDIDO ALCANZAR CON ESTA APORTACIÓN.

RESUMEN

Con ocasión de la redacción de un capítulo para la Historia de la Facultad de Derecho (1608-2008) de la Universidad de Oviedo, logré identificar al profesor que, en su breve paso por el claustro asturiano, cambió la consideración que don Adolfo Posada había tenido hacia el Derecho Público que se le había enseñado en las aulas. Dada la dedicación académica, la proyección social y la obra jurídica de una personalidad de su talla, no parecía baladí averiguar quién había sido el efímero enseñante que había provocado un vuelco, confesado, en su orientación profesional. Porque don Adolfo, cuando recapitulaba sobre su vida, no recuerda, pese a su buena memoria, el nombre de aquel catedrático cuyas clases – ocasionales- tanto le habían influido. Se añadía el hándicap de que los archivos de la Universidad de Oviedo habían quedado arrasados en los sucesos revolucionarios de octubre de 1934. Finalmente, en una Reseña universitaria, conservada en el archivo personal del Rector Fermín Canella, apareció el maestro ignoto: don Juan Santiago Portero quien, a los siete meses de su acceso a la cátedra de Oviedo, se había trasladado a Salamanca. La exigua estancia en la capital del Principado y el que –como posteriormente pude comprobar en la Biblioteca Nacional- del doctor Santiago Portero no se conservan publicaciones; su cambio de disciplina y su temprana muerte, a los treinta y nueve años, hacen relativamente comprensible que Posada olvidara su nombre.

El presente trabajo alcanza ya a perfilar ya una biografía del personaje. De diversos archivos, especialmente el General de la Administración y el de la Universidad de Salamanca (donde solo obran documentos de su época de estudiante), pude recomponer el breve y malogrado, aunque brillante, historial de este académico que suscitó en Posada el máximo interés al asistir a “varias lecciones suyas” en las que explicaba “otro Derecho Político”. Era un “profesor forastero que obtuviera la plaza vacante en Oviedo por oposición”, que “hablaba muy bien” y que tenía una sólida formación filosófica (Platón, Aristóteles, Locke, Montesquieu, Rousseau...). Pero aquel docente que explicaba algo muy distinto a lo que venían ofreciendo los auxiliares (...), “se alejó muy pronto de nuestra Casa”.

Juan Santiago Portero (Tamames, 27 de mayo de 1843-Salamanca, 14 de mayo de 1882), ganó la cátedra de Elementos de Derecho Político y Administrativo de la Universidad de Oviedo en 1876, a la par que Vico y Brabo obtuvo la de Granada y Santamaría de Paredes la de Valencia, trasladándose a comienzos de 1877 a Salamanca, como catedrático de Derecho Romano. Allí permanecería hasta su temprana muerte.

ABSTRACT

Drafting a chapter for the History of the School of Law (1608-2008) of the University of Oviedo, I managed to identify the professor who, on the occasion of a brief step in the Asturian Faculty, changed

Mr. Adolfo Posada's mind towards the Public law taught to him in the classrooms. Considering Mr. Posada academic dedication, social projection and juridical work, it did not seemed trivial to look into the lecturer who provoked a confessed twist in his professional orientation. All because Mr. Posada, when recalling his life, did not remind, despite his good memory, the name of that professor whose lectures – occasional- had had influenced him so much. The task was hindered by the situation of the University of Oviedo archives, devastated during the revolutionary events of October 1934. Finally, in an academic note, preserved in Rector Fermín Canella's private files, the mysterious lecturer name was revealed: Mr. Juan Santiago Portero, transferred to Salamanca only seven months after accessing to the Chair in Oviedo. Such a short-stay in Oviedo together with the lack of publications (I was afterwards able to confirm at the National Library that no paper of Mr. Santiago de Portero is actually preserved); his engagement into a new discipline and his early death when 39 years old help to understand Posada's oversight of his ID.

A biography of the character is hereby outlined. Through several records, mainly those of the General Administration and the University of Salamanca (where only files regarding him as a student are available), I managed to mend the brief ill-fated, though brilliant, curriculum of the scholar who provoked into Posada the greatest interest to attend "several of his lectures" regarding "another Political Law". He was an "outsider professor who obtained the vacant post in Oviedo through public examinations", who "spoke very well" and who had a deep philosophical background (Plato, Aristotle, Locke, Montesquieu, Rousseau...). But that professor, who lectured something very different from what offered at the time the assistants (...) "moved away our Home very soon".

Juan Santiago Portero (Tamames, 27 May 1843-Salamanca, 14 May 1882) got the Chair in Politic and Administrative Law Elements at the University of Oviedo in 1876, at the same time that Vico y Brabo got the one in Grenade and Santamaría de Paredes in Valence. He moved to Salamanca in the beginning of 1877, to the Roman Law Chair, and there he remained till his early death.

I. ORIGEN Y RAZÓN DE ESTE ESTUDIO

Con ocasión de la redacción de un capítulo para la *Historia de la Facultad de Derecho (1608-2008)* de la Universidad de Oviedo,¹ tuve ocasión de indagar –con extrema fortuna, finalmente- acerca del profesor que, en su breve paso por el claustro asturiano, cambió la consideración que don Adolfo Posada² había tenido hacia el Derecho Público que se le había enseñado en las aulas. Dada la dedicación académica, la proyección social y la obra jurídica de una personalidad de su talla, no parecía baladí averiguar quién había sido el efímero enseñante que había provocado un vuelco, confesado, en su orientación profesional. Porque lo curioso del caso es que don Adolfo, cuando recapitula sobre su vida³, no recuerda, como más adelante se detalla, pese a su

¹ Coordinada por el profesor Santos CORONAS GONZÁLEZ. Primera edición, Universidad de Oviedo, 2010. El capítulo se titula "Datos sobre la evolución del Derecho administrativo en la Facultad ovetense: enseñanzas y enseñantes" (págs. 417-448).

² Adolfo González-Posada y Biesca nació en Oviedo el 18 de septiembre de 1860 y falleció en Madrid, el 10 de julio de 1944. Sobre su concepción de la disciplina que cultivó, véase Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA, "El derecho político de Adolfo Posada", *Revista Jurídica de Asturias*, nº 23, 1999, págs. 149-174.

³ Los *Fragmentos de mis memorias* fueron publicados por la Universidad de Oviedo, con prólogo de Emilio ALARCOS, en 1983, tras una iniciativa del profesor Francisco SOSA WAGNER.

buena memoria, el nombre de aquel catedrático cuyas clases –ocasionales- tanto le habían influido.

La investigación contaba con el hándicap adicional de que los archivos de la Universidad de Oviedo habían quedado arrasados –como la gran biblioteca, la rica iconoteca y todo el edificio fundacional- en los sucesos revolucionarios de octubre de 1934. Tampoco había dato al que asirse en la *Historia de la Universidad de Oviedo* de Fermín Canella por razones cronológicas, al menos en su primera edición⁴. Sin embargo, en documentación académica de su archivo personal⁵, logré encontrar al maestro ignoto: don Juan Santiago Portero quien, en pocos meses desde su acceso a la cátedra de Oviedo, se había trasladado a Salamanca. La exigua estancia en la capital del Principado y el que –como posteriormente pude comprobar en la Biblioteca Nacional- del doctor Santiago Portero no se conserva publicación alguna⁶, hacen relativamente comprensible que Posada no recordara su nombre.

En una segunda parte de la investigación, la que ahora se ofrece en estas líneas, he podido recomponer la biografía de don Juan Santiago Portero con la documentación consultada, depositada en el Archivo General de la Administración (AGA) y en el Archivo de la Universidad de Salamanca (AUSA).

II. BREVE REFERENCIA AL PANORAMA JURÍDICO-PÚBLICO EN LA ESPAÑA DE MEDIADOS DEL SIGLO XIX

Los años centrales del siglo XIX, en los que nace e inicia estudios Juan Santiago Portero suponen un momento importante para la incipiente dogmática jurídico-pública española. Alejandro NIETO, en una clasificación que ha calado profundamente en la doctrina⁷, distinguió a los ensayistas (Francisco Agustín Silvela, Javier de Burgos y Alejandro Oliván⁸), de los sistematizadores (Pedro Gómez de la Serna, Ortiz de Zúñiga, García Goyena, Aguirre o Morilla) y, en fin, de los dos grandes creadores: Manuel

⁴ Que vio la luz en Oviedo, en la imprenta de E. Uría, en 1873.

⁵ Hoy integrado en el *Archivo Tolivar Alas*, depositado en la Biblioteca de Asturias “Ramón Pérez de Ayala”.

⁶ El que posiblemente haya sido un profesor ágrafo parece guardar relación con su mala salud y su temprana muerte, como se verá más adelante. Sebastián MARTÍN en su muy meritoria biografía para el *Diccionario de catedráticos españoles de Derecho (1847-1943)*, Universidad Carlos III, agosto de 2015 (http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/instituto_figuerola/programas/phu/diccionariodecatedraticos/lcat_edraticos/sportero), cita, como única obra de SANTIAGO PORTERO, Juan, su *Memoria sobre el Método de enseñanza de la asignatura de Derecho político y administrativo español y Programa de dicha asignatura*, 14 de agosto de 1874. (Manuscrito depositado en su expediente personal del AGA); documentación que más adelante se analizará.

⁷ Véase su trabajo “Un artículo de historia del pensamiento jurídico-administrativo” en su libro *Estudios de Derecho y Ciencia de la Administración*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001, págs. 437-480 y, en general, su obra *Estudios históricos sobre Administración y Derecho Administrativo*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1986.

⁸ Autor, en 1843, de la obra *La Administración Pública con relación a España*.

Colmeiro y José Posada Herrera⁹. Tras lo que NIETO llama “la hazaña” de estos dos autores, “sobreviene un largo silencio, aparentemente inexplicable” y que se prolonga nada menos que desde 1850 hasta 1885; período en el que no se publica “una sola obra general de Derecho Administrativo digna de ser mencionada”¹⁰. Entrada la Restauración, aparecen ya manuales de interés, como los de Vico y Bravo, Fermín Abella o, sobre todo, el *Curso de Derecho Administrativo* de Vicente Santamaría de Paredes, cuya primera edición es justamente de 1885. Dicho autor sucedió en la cátedra de la Universidad Central a don Manuel Colmeiro y sería sucedido, a su vez, por don Adolfo Posada. Como luego veremos, Vico y Santamaría de Paredes¹¹ serán los otros dos opositores triunfantes en la cátedra ganada por Santiago Portero, quien casi de inmediato se alejará del Derecho Público falleciendo muy joven sin dejar huella como tratadista o articulista.

Como se explicará en líneas posteriores, en la Universidad de Oviedo, que no tardará en convertirse con su célebre *Grupo*, en la *Atenas hispánica*, la enseñanza del Derecho Público está en una situación de precariedad manifiesta –la mano del asturiano Posada Herrera no llegó nunca a atajar estas carencias- que se mantendrá hasta la Restauración con la presencia de profesores de la talla de don Rafael de Ureña. Muy poco antes, como un fugaz relámpago, había aparecido en escena don Juan Santiago Portero, que dejará como único bagaje, pero nada insignificante, el haber cambiado la consideración que de la disciplina que luego cultivaría, tenía don Adolfo Posada.

III. LOS PRIMEROS AÑOS DE LA RESTAURACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

⁹ A. NIETO, en el trabajo citado, considera a Posada Herrera un genio, aunque “un genio a la española: ciertamente frustrado”. Se refiere a que, de haberse dedicado primordialmente a la ciencia jurídica y no a la política habría sido uno de los mayores renovadores europeos del Derecho Público de su tiempo. Sus conocidas *Lecciones de Derecho Administrativo* (1843), salieron de su voz, pero no de su pluma ya que fueron transcritas tras ser recogidas taquigráficamente como apuntes. Sólo treinta y ocho años más tarde las acompañaría de un prólogo sobre lo contencioso-administrativo que para NIETO constituye “probablemente lo mejor que se ha escrito entre nosotros sobre tan difícil materia” (pág. 456). Al igual que las siete últimas *Lecciones*, que, para evitar los desvaríos propios de los apuntes, ya escribe de su puño y letra en 1845 y que abordan la beneficencia pública. Existe una reedición de esta última parte, propiciada en 1995 por Francisco SOSA WAGNER y coeditada por las Universidades de Oviedo y León. Los primeros tres tomos de las *Lecciones de Administración*, trasladadas por sus discípulos Juan Antonio de Bascón, Francisco de Paula Madrazo y Juan Pérez Calbo, están también reeditadas, en este caso por el Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1978.

¹⁰ “Un artículo de historia...”, *cit.* pág. 460.

¹¹ Véase el trabajo de Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA, “Un influyente maestro del derecho político español. Vicente Santamaría de Paredes (1853-1924)”, *Teoría y realidad constitucional*, n° 34, 2014, págs. 641-658.

En un ámbito más doméstico, apenas promulgada la Constitución de 30 de junio de 1876, que daba encaje y soporte a la dinastía borbónica¹², se producirá un hecho, históricamente menor, pero no desdeñable para la Universidad de Oviedo¹³ desde el punto de vista documental y estadístico: la reanudación de “la publicación de la Memoria de la Universidad, interrumpida a causa de las profundas alteraciones introducidas en la Instrucción pública desde 1868”¹⁴. Y en la primera, tras el paréntesis revolucionario, aparecen algunos datos que serán de interés, cuando menos biográfico, para el conocimiento de los estudios y los estudiosos del Derecho Público en la institución académica asturiana.

En efecto, en el ordinal 7º de los datos estadísticos reseñados en la primera Memoria del período canovista, aparecen dos certificaciones expedidas a favor de don Rogelio Jove y Bravo, futuro catedrático de la Facultad de Derecho: una relativa a las “asignaturas del Doctorado” y otra acreditativa de su condición de “Licenciado en Derecho”. Ambas fueron libradas el 9 de diciembre de 1876 cuando don Rogelio no sólo era ya licenciado, sino también doctor¹⁵. En la Memoria también queda constancia de algo que, como luego se dirá, descorazonó al entonces alumno Adolfo Posada y Biesca: la cátedra de Derecho Político y Administrativo no estaba cubierta¹⁶ y el nivel de las enseñanzas era bajo. No obstante, el grado de exigencia a los alumnos o era alto o, sin serlo, la aridez de la materia y su mala pedagogía propiciaban el fracaso académico, ya que los datos estadísticos del curso 1876-1877 no dejan lugar a dudas. De cuarenta y tres matriculados en la asignatura suspendieron en la convocatoria ordinaria siete (cifra sólo igualada por el primer curso de Derecho Romano) y otros siete

¹² El inicio del reinado de Alfonso XII suele fecharse el 9 de enero de 1875, a su regreso de París.

¹³ Siendo Rector, desde 1868, don León Pérez de Salmeán y Mandayo.

¹⁴ La publicación, encabezada con la identificación de “Distrito universitario de Oviedo”, lleva un largo título: *Reseña Histórica. Organización de la Enseñanza en el Distrito. Memoria del Curso de 1876 a 1877. Anuario para el de 1877 a 1878. Variedades* y salió de los talleres de Imprenta y Litografía de Vicente Brid en el Oviedo de 1878. En el ejemplar que he manejado, que perteneció a don Fermín Canell¹⁴ “Un artículo de historia...”, *cit.* pág. 460.

a Secades, éste anota la autoría de la Memoria: “Por D. Manuel Gómez Calderón, Secretario General”. El entrecomillado del texto se corresponde con la justificación inicial de la publicación.

¹⁵ Se licenció en Oviedo en 1870 y se doctoró en la Universidad Central cuatro años más tarde. La petición de certificaciones se debe, por tanto, a exigencias documentales de carácter profesional y no a razones estrictamente académicas. Ese mismo año publica su primera gran investigación: *Los foros en Asturias y Galicia: estudio jurídico*, Oviedo, Imp. y Lit. de Vicente Brid, 1876.

¹⁶ Los catedráticos de la Facultad de Derecho en 1877, al momento de trasladarse a Salamanca don Juan Santiago Portero, eran, de más antiguo a más moderno, los doctores Juan Domingo de Aramburu, Carlos Fernández de Cuevas, Francisco Fernández Cardín, Víctor Ordóñez y Escandón, Fermín Canella y Secades, Félix Pío de Aramburu y Zuloaga, Manuel Brualla Aliacar, Lorenzo de Prada Fernández y Adolfo Álvarez-Buylla.

no se presentaron¹⁷. Curiosamente, en ese curso académico, realizó una visita en calidad de Inspector general del Ministerio, don Manuel Colmeiro¹⁸. Al menos le satisfaría que su manual fuera el salvavidas del alumnado.

IV. LA LLEGADA DE DON RAFAEL DE UREÑA

Sólo dos años después de promulgada la Constitución canovista de 1876 accedería a la cátedra de Derecho político y administrativo de la Universidad de Oviedo don Rafael de Ureña y Smenjaud, con unos objetivos muy precisos y con el inmenso deseo de, según sus palabras, “hacer de los alumnos portadores de la verdad”. Este profesor krausista “y científico posibilista llega a Oviedo, donde vivirá de 1878 a 1883, fecha en la que logra por permuta la cátedra de Derecho Canónico de la Universidad de Granada”¹⁹. Como veremos, fue contrincante de don Juan Santiago Portero en oposiciones, sucediéndole, a la postre, al trasladarse este a Salamanca, en la cátedra ovetense.

Vallisoletano, nacido en 1852²⁰ como su pariente y amigo *Clarín*, coincidirá con éste –también apellidado Ureña por parte materna²¹– prácticamente en los años en los que gestaba *La Regenta*. Don Rafael, en efecto, “entrará en contacto con el grupo de profesores o todavía estudiantes, que más tarde formarán uno de los focos universitarios más dinámicos de España (...) Este contacto no se cortará con su cambio de destino, a la mayoría de ellos los reencontrará en Madrid”²².

Es del máximo interés la influencia que Ureña tendrá en la vocación jurídico-pública de quien fuera su alumno, Adolfo Posada²³, quien siempre destacó de don Rafael el “entusiasmo con el que desempeñaba su función docente: función vocacional,

¹⁷ Se registraron 4 sobresalientes, 12 notables y 13 aprobados. En los exámenes extraordinarios hubo 7 aprobados y 1 suspenso, no pasando el curso un total de 7 alumnos.

¹⁸ Da cuenta de ello F. CANELLA, en su *Historia del Distrito Universitario de Oviedo*, Oviedo, 1904., pág. 238.

¹⁹ Rosa UREÑA FRANCÉS, *Rafael de Ureña y Smenjaud: una biografía intelectual*, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 2002, pág. 80.

²⁰ El 3 de febrero.

²¹ “Dos meses antes que Leopoldo (...) ha nacido en Valladolid, Rafael Ureña y Smenjaud, cuyo padre era primo carnal de la madre de Leopoldo” (Yvan LISSORGUES, *Leopoldo Alas Clarín, en sus palabras (1852-1901). Biografía*. Ediciones Nobel, Oviedo, 2007, pág. 59. En este magno estudio se da reiterada cuenta de la admiración del novelista por su primo segundo y de sus relaciones académicas en Madrid y en Oviedo, así como de su posterior correspondencia).

²² Rosa UREÑA, *op. loc. ult. cit.*

²³ Como es conocido, el 20 de mayo de 1930 falleció don Rafael Ureña en Madrid y la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas nombró una comisión de duelo compuesta por sus colegas de la Facultad Adolfo Posada, Joaquín Fernández Prida y José Gascón y Marín.

realización de un destino (...) En esas relaciones [maestro-discípulo] tuve yo mi primer contacto con la disciplina que había de constituir la atracción principal de mi vida intelectual y, ¿por qué no?... moral”²⁴.

Como ha escrito Rosa UREÑA, la trayectoria académica de don Rafael se inició en Valladolid, en cuya Universidad se licenció en Derecho con premio extraordinario, sección de Civil y Canónico en 1871 y sección de Derecho Administrativo en 1874, doctorándose con sobresaliente y premio extraordinario en la sección de Civil y Canónico en 1872. Apenas licenciado, en Valladolid ejerció como profesor auxiliar de las asignaturas de Derecho político de los principales Estados, de Derecho mercantil y legislación de Aduanas y de Ampliación de Derecho civil y Códigos españoles. En 1878 obtuvo la cátedra de Derecho político y administrativo en la Universidad de Oviedo, y en 1882 pasó, por permuta, a impartir disciplina eclesiástica en Granada²⁵. En 1887 consiguió por concurso la Cátedra de Literatura jurídica española en la Universidad Central y “el 8 de Noviembre de 1909 fue nombrado Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, cargo que siguió desempeñando cuando se jubiló en 1922”²⁶.

Durante el lustro en el que Ureña reside y trabaja en Asturias, ven la luz dos conocidos discursos suyos: el pronunciado en 1878 en la Academia de Jurisprudencia y publicado en la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, sobre “Nacimiento y muerte de los Estados hispano musulmanes” y, en 1881, el Discurso de Apertura del Curso Académico de la Universidad de Oviedo, que versó sobre el “Origen de la Ciencia Jurídico-Penal”. Entre sus aportaciones al claustro y a la vida académica ovetense, de las que ha dado cuenta Rosa UREÑA, don Rafael participó en la fundación de la Biblioteca Especial de la Facultad de Derecho. Una idea planteada por el Rector Salmeán al Decano Fernández Cuevas y ejecutada por una comisión en la que se

²⁴ Adolfo POSADA, *Fragments de mis memorias*, Universidad de Oviedo, 1983, págs. 75-77.

²⁵ “Donde también explicó en comisión, en el curso de 1883-1884, la materia de Instituciones de la Hacienda pública de España, y desde 1884 hasta 1886 la de Derecho político y administrativo”, como relata Rosa UREÑA FRANCÉS, en página web del Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Complutense de Madrid (www.ucm.es).

²⁶ *Ibidem*. Cargo que ostentó hasta su muerte, en Madrid, el 21 de mayo de 1930. Consejero de Estado y representante de España en el Tribunal Internacional de la Haya, entre sus publicaciones destacan: *Observaciones acerca del desenvolvimiento de los estudios de Historia del Derecho Español* (1906), *Historia de la Literatura jurídica española* (1906) o su obra póstuma *El Fuero de Cuenca* (1935).

integraron el citado Ureña y los profesores Vallina, Álvarez Amandi, Buylla y Canella, este último su primer bibliotecario, en 1879, sucedido en 1884 por Posada²⁷.

Su marcha de Oviedo en el Curso 1882-1883 coincide –y le hace coincidir- con un importante hito en la organización de los estudios jurídicos: de 1883 es el Proyecto sobre reforma de los Estudios de la Facultad de Derecho, presentado por Felipe Sánchez Román al Ministro de Fomento Germán Gamazo, por encargo de éste, en el que participará activamente el ya Catedrático de Granada Rafael de Ureña y Smenjaud. El Plan Gamazo supondrá la actualización de los estudios de Derecho y su esqueleto aún sostendrá al Plan de 1953, vigente hasta tiempos recientes en nuestras universidades.

V. LAS ENSEÑANZAS EN LOS TIEMPOS DEL ESTUDIANTE ADOLFO POSADA

Ureña es, sin duda, el arranque científico y pedagógico de un Derecho público acorde con su tiempo en la Universidad de Oviedo, además del nexo con el gran Adolfo Posada. El páramo intelectual en que se encontraba el iuspublicismo en las aulas ovetenses lo refleja, precisamente, el propio Posada, como contrapunto a la admiración que le infundió don Rafael, al que atribuye el inicio de “un renacer” en el Derecho Político:

“Es borroso, sin relieve alguno, mi paso como estudiante por esta cátedra, ni tal paso tiene ninguna relación con el hecho de que, andando los años, dicha cátedra fuera *la mía*. Seguro estoy de que mi asistencia al curso de Elementos de Derecho Político y Administrativo Español en la Facultad ovetense no influyó absolutamente nada en la inclinación y destino vocacionales que habían de caracterizar mi labor de profesor de Derecho Político en Oviedo, en Madrid y en América”²⁸.

El nivel de la asignatura en aquellos primeros momentos de la Restauración debía de ser ínfimo a la vista de las palabras demoleadoras de Adolfo Posada:

“La clase de Derecho Político a que asistí como alumno estuvo aquel curso, casi todo él, a cargo de dos auxiliares. Fue en ella donde me enteré de que <la soberanía de los pueblos es la soberanía del puñal>. Salimos adelante con la ayuda del *Colmeiro*, el pequeño²⁹, especie de remediavagos muy en uso en

²⁷ Fermín CANELLA, *Historia del Distrito...*, cit., págs. 212 y sig.

²⁸ *Fragments de mis...*, loc. ult. cit.

²⁹ Se refiere a la obra de Manuel COLMEIRO, *Elementos de Derecho Político y Administrativo de España*. La edición que posiblemente estudió Posada como alumno fue la cuarta edición, en dos tomos, impresa en Madrid, a comienzos de 1876, en la Imprenta y Librería de Eduardo Martínez, en la que, un

nuestras universidades. En las explicaciones muy elementales de don Juan y de don Gerardo se nos brindaron leves nociones sobre la sociedad y las formas de gobierno –problema capital entonces del Derecho Político- completadas con elementalísimas noticias históricas del derecho Político Español. La llamada parte positiva se redujo (...) al estudio de la Constitución y de las leyes orgánicas municipal y provincial”³⁰.

Es curioso, dado que Posada dedicó su vida al Derecho Público, un olvido con respecto a un profesor que “a fines de aquel curso o del siguiente” le suscitó “como alumno o como oyente”, el máximo interés al asistir a “varias lecciones suyas” en las que explicaba “*otro* Derecho Político”. Un “profesor forastero que obtuviera la plaza vacante en Oviedo por oposición”, que “hablaba muy bien” y que tenía una sólida formación filosófica (Platón, Aristóteles, Locke, Montesquieu, Rousseau...). Pero aquel docente que explicaba algo muy “distinto” a lo que venían ofreciendo los auxiliares don Juan y don Gerardo³¹, “se alejó muy pronto de nuestra Casa”. Pero don Adolfo Posada, curiosamente, no volvió a saber nada de dicho académico hasta el punto de reconocer que “he olvidado su nombre”.

Por los datos temporales que ofrece Posada –ya había superado las enseñanzas del *ius publicum* y estaba terminando la carrera- el efímero profesor debió exhibir su excelente oratoria en las aulas ovetenses durante el curso 1876-1877. Y, como diremos, sólo durante parte del mismo. El Anuario editado para ese curso indica que, en 1877, tomaron posesión como catedráticos don Adolfo Álvarez-Buylla³², don Manuel Brualla

año más tarde se editaría la quinta edición. Siendo ya catedrático de Oviedo don Rafael Ureña, vio la luz una sexta edición (1881), confeccionada en la Librería de los sucesores de Escribano.

³⁰ *Fragmentos de mis..., loc. ult. cit*

³¹ Don Gerardo es, sin duda, el Dr. Gerardo Berjano y Escobar (1850-1924), auxiliar de Derecho Político y Administrativo, según acredita el Anuario para el curso 1877-1878 (inserto en la citada *Reseña Histórica. Organización de la Enseñanza en el Distrito. Memoria...*, págs. 206 y 229). Por si alguna duda había, aparece como libro de texto el *Colmeiro*. Además, el propio Posada lo revela en otro pasaje: “el más joven de los dos auxiliares que he dicho de plantilla lo tuvimos como profesor, si no recuerdo mal, en todos los cursos (...) más que un profesor parecía un compañero por su afabilidad (...) se convertía nuestro don Gerardo Borjano en uno de tantos de la clase...” (*Fragmentos..., cit.*, pág. 70). El único auxiliar que se llamaba Juan era el Dr. Juan María Rodríguez Arango que era, a la par, Jefe administrativo de la Biblioteca, lo que coincide con lo que, sin citar su apellido, señala Posada de que “desempeñaba funciones de bibliotecario”. Era buen orador y “furibundo antidemócrata” (pág. 70). Más tarde, don Gerardo Berjano accedería a una cátedra de Derecho Mercantil (en el Curso 1887-1888 ostentaba el número 343 del Escalafón, según la *Memoria Estadística* de dicho Curso, pág. 85), sería Decano del Colegio de Abogados de la provincia (1892-1893), alcalde de Oviedo (1897-1899) y Decano de la Facultad de Derecho (desde 1906 hasta su jubilación en 1920). Por su parte, don Juan Rodríguez Arango, *covadonguista* de pro, accedió a una cátedra de Derecho Procesal (en 1887-1888 es el número 308 del Escalafón), ambas en Oviedo. Se ve que las carencias iniciales de estos dos juristas se limitaban al Derecho Político y Administrativo que no era su asignatura vocacional.

³² Procedente de Valladolid, donde ese mismo año se había posesionado de la Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública. Tomó posesión el 4 de julio de 1877.

y Aliacar³³ y don Lorenzo de Prada Fernández, quien se incorporó a la Universidad de Oviedo con el curso 1876-1877 prácticamente acabado³⁴. De Prada Fernández era de Valladolid, donde consta que seis años antes presidía la “Academia” local de la Juventud Católica Española, por lo que sería extraño pensar que gustara hablar en sus clases de Rousseau, además de constarnos que era civilista³⁵.

¿Quién era, pues, esa *rara avis* que encandiló a un Posada casi Licenciado y que voló de Oviedo a toda prisa? ¿Y cómo don Adolfo, con su excelente memoria y su dedicación vital al Derecho Político pudo olvidarse del nombre de un colega y antecesor en la cátedra? No ha sido fácil hallar la respuesta a ambas interrogantes pero, finalmente, creemos haberlo logrado. En 1876, cuando Adolfo Posada está terminando de cursar lo que hoy llamaríamos Derecho Público, no está cubierta la cátedra de Derecho Político y Administrativo como él mismo indica lastimeramente. Pero, siguiendo sus Memorias, al final del curso, impartido por dos auxiliares, o quizá ya “en el siguiente”, asiste brevemente, “como alumno o como oyente” a unas pocas lecciones, de elevada calidad, de un nuevo docente que se marcha inmediatamente de Asturias. La *Reseña Histórica*³⁶ de 1877 nos saca de dudas:

“D. Juan Santiago Portero, numerario de Elementos de Derecho Político y Administrativo, cesó el 31 de enero [de 1877], por haber sido trasladado por Real Orden de 27 de dicho mes a la de Historia y Elementos de Derecho Romano de la de Salamanca”.

El cambio de disciplina y los escasos meses en que se dedicó al Derecho Público, materia en la que no dejó producción alguna conocida, justifican el olvido de don Adolfo Posada y Biesca. Pero recordemos, para hacerle justicia, que el Dr. Juan

³³ Procesalista, de quien hemos sabido, además, las vicisitudes de su oposición gracias al excelente trabajo de Manuel Ángel BERMEJO CASTRILLO, “Hacia la construcción de una ciencia procesal como disciplina universitaria autónoma: primeras cátedras, vigencia de la práctica y hegemonía del procedimiento”, en *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 4, 2001, págs. 91-113. Manuel Brualla y Aliacar compitió con dos opositores; las prueba comenzaron el 11 de diciembre de 1876 y su nombramiento lleva fecha de 27 de enero de 1877. Su posesión en Oviedo, según indica la Memoria anual de la Universidad, se produjo el 1 de marzo de 1877.

³⁴ Tomó posesión el 1 de mayo de 1877

³⁵ Como indica la *Reseña Histórica. Organización de la Enseñanza en el Distrito. Memoria...*, pág. 117. Años más tarde fue autor de los *Principios generales del Derecho ó Introducción al estudio del Derecho civil español: en la que se exponen su naturaleza, partes, fuentes y otras nociones preliminares necesarias al conocimiento del mismo*, Valencia, Imprenta y Librería de la Viuda de Cuesta e Hijos, 1894.

³⁶ *Reseña Histórica. Organización de la Enseñanza en el Distrito. Memoria del Curso de 1876 a 1877. Anuario para el de 1877 a 1878... cit.*, pág.117. En esa misma *Reseña*, en el nº 7 de los datos estadísticos, aparecen dos certificaciones expedidas a D. Rogelio Jove y Bravo, el 9 de diciembre de 1876, de “Asignaturas de Doctorado” y de “Licenciado en Derecho”.

Santiago Portero era un excelente orador y poseía una sólida formación filosófica. Cabría aplicarle el dicho de “lo bueno, si breve...”

Casi de inmediato, a este olvidado profesor le sucedería don Rafael Ureña, imborrable para Posada.

VI. DATOS BIOGRÁFICOS DEL MAESTRO OLVIDADO

1. Nacimiento y origen

Juan Santiago Portero nació a la una de la mañana del 27 de mayo de 1843 en Tamames (Salamanca), siendo bautizado dos días más tarde por el entonces cura párroco don Vicente Penedo en el templo de la localidad, bajo la advocación de la Asunción de Nuestra Señora y debido a los planos de Gil de Hontañón y, posteriormente, de García de Ruesga y Juan Gómez Díaz de Mendoza. Recibió en la pila bautismal los nombres de Juan José Felipe.

Un certificado de bautismo expedido “a petición del interesado” y firmado “a cinco de septiembre del año del sello” (1854), por el entonces párroco don Santiago Fermoselle³⁷, ofrece los siguientes datos: “Hijo legítimo de Don Antonio Santiago y Santiago, del comercio de esta vecindad y de Doña Felisa Portero Guerra; natural él de Villar de Ciervo en el obispado de Astorga y ella de Fuentes de Año, obispado de Ávila. Abuelos paternos Don Pedro Santiago Romero y Doña Felipa Santiago Peláez, naturales de dicho Villar de Ciervo; maternos, Don Santiago Portero Castellanos y Doña Josefa Guerra León, naturales, el primero de Cantalapiedra³⁸ y la segunda de Valladolid. Fue madrina su abuela materna vecina del referido Cantalapiedra, a quien advertí sus obligaciones. Fueron testigos D. Jacinto Cerezo y Doña María Nieto, de esta vecindad”.

El apellido Penedo, del clérigo que bautizó a Juan Santiago Portero, es oriundo de la provincia de Pontevedra. Quizá este sacerdote pudo haber incurrido, por escaso arraigo en tierras salmantinas, en un error: Villar de *Ciervo* es un municipio de la provincia de Salamanca, con parroquia bajo la advocación de San Agustín, dentro de la comarca y partido judicial de Ciudad Rodrigo y la subcomarca del Campo de Argañán. Por tanto, no pertenece al obispado de Astorga, en el que sí se integra Villar de *Ciervos* (o Villar de Ciervos de Somoza), que es una localidad y pedanía del municipio de Santa Colomba de Somoza, en la comarca de la Maragatería, provincia de León. Parece extraño que hallándose Villar de Ciervos a setenta y cuatro kilómetros de Tamames y con Ciudad Rodrigo en medio, equidistante, esta familia arraigada en el comercio charro, procediera de la Maragatería. Y aún más: al día de hoy el apellido Santiago

³⁷ Apellido originario de la villa de Fermoselle (Zamora).

³⁸ Municipio salmantino de la comarca de la Tierra de Peñaranda y la subcomarca de Las Guareñas, en el partido judicial de Peñaranda.

sigue siendo mucho más frecuente en la provincia de Salamanca que en la de León³⁹. Pero tampoco deja de sorprender –y mucho– que, ante la inscripción bautismal, los presentes o, posteriormente, el peticionario del certificado, no alertaran del error toponímico y jurisdiccional eclesiástico.

2. El estudiante en Salamanca

Como ya se ha anticipado, ni un solo dato biográfico de la personalidad estudiada se ha conservado en la Universidad de Oviedo al haber desaparecido su Archivo histórico. Curiosamente, en el de la Universidad de Salamanca tampoco existe, con la salvedad que reseñaré a continuación, ninguna documentación relacionada con el periplo docente del profesor y luego catedrático, don Juan Santiago Portero. Sí se conserva, felizmente, su Expediente de Grado, filiado como “Santiago Portero, Juan. Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Doctor (1854-1873)”⁴⁰, que abarca desde los once hasta los treinta años de edad de esta persona. Únicamente, en una valiosa “incursión personal” de doña Victoria Barcina Cuevas, Jefa de Sección del Archivo Histórico de la universidad salmantina, ha aparecido información –como ocurrió en Oviedo, cuando logré identificar al profesor admirado por Posada– en una *Memoria*; concretamente la del Curso 1876-1877, donde se indica: “Por otra Real Orden de 24 de enero de 1877 fue nombrado, en virtud de concurso, catedrático numerario de la asignatura de Historia y Elementos de Derecho Romano de la misma Facultad en esta Escuela, el Dr. D. Juan Santiago Portero, que desempeñaba la de Derecho Político y Administrativo de la Universidad de Oviedo. Tomó posesión en 1º de Febrero siguiente. En 6 de Marzo de dicho año se encargó este profesor de la Secretaría de la Facultad, cesando en ella el Dr. D. Modesto Falcón”.

El expediente, como alumno hasta la colación del grado de doctor, testimonia la capacidad y aprovechamiento académico de Juan Santiago Portero desde los estudios de 2ª enseñanza. También, en un largo y alambicado procedimiento de dispensa de las faltas de asistencia que le hicieron perder la matrícula en dos ocasiones, sus problemas de salud. En fin, por las instancias que obran en el conjunto documental, puede comprobarse que, a los once años (en 1854), la familia del niño, natural de Tamames de la Sierra, residía en Cantalapiedra⁴¹, de donde era el abuelo materno de Juan, aunque tres años más tarde el domicilio familiar ya se encuentra en la capital salmantina⁴², donde el estudiante residirá durante todos sus cursos de licenciatura y doctorado y aún después, como se dirá.

³⁹ En 2016, el apellido Santiago es el 92º más usual en la provincia salmantina (471 personas lo ostentan como primero y 457 como segundo), en tanto que en la de León ocupa el puesto 197º (con 329 ciudadanos que lo llevan como paterno y 332 como materno).

⁴⁰ AUSA, 4264, 17.

⁴¹ En la calle Corrillo nº 11.

⁴² Calle Zamora nº 11.

Dicha documentación sobre Juan Santiago se inicia con la solicitud, el 16 de setiembre de 1854, para cursar el primer año de Latinidad en el Instituto agregado a la Universidad. Alumno destacado en los tres primeros cursos, pierde la escolaridad y la matrícula en el cuarto, a finales de noviembre de 1857, previa notificación de sus profesores de Latín y Griego, Geografía e Historia, Matemáticas y Literatura Española “en cumplimiento del artículo 224 del Reglamento de 10 de septiembre de 1852, al haber completado las dos terceras partes de las faltas voluntarias”, que sumaban, en total, 16 ausencias injustificadas. La reacción a esta decisión, en principio reglada pero, como se verá, susceptible de ser dispensada “ex post” por una medida de gracia, se producirá por un escrito del padre del alumno, Antonio Santiago, quien justifica el absentismo en una enfermedad intermitente sufrida por su hijo desde octubre y que él no participó a la autoridad académica por hallarse de viaje (sabemos que era comerciante). El certificado, expedido por el Licenciado en Medicina y Cirugía, residente en Salamanca, don Juan Jacinto Estévez y fechado el 24 de enero de 1858, dice del alumno que “ha estado a temporadas enfermo desde el mes de octubre último, habiendo consistido sus dolencias en fiebres intermitentes”. Posiblemente, viendo episodios posteriores, de etiología reumática. Los precedentes, como alumno aplicado y correcto de Juan Santiago, harán que el informe de los propios profesores sea favorable a la recuperación de la matrícula. También el rectorado salmantino informa de manera positiva a la Dirección General y aunque se logra, tras un procedimiento complejo, la dispensa, el 15 de mayo de 1858 se comunica al padre del estudiante que ha vuelto a perder la matrícula por el mismo motivo en Geografía e Historia. Y en el quinto año, sucederá algo similar con la Lengua Francesa; en ambos casos al sumar, indebidamente, los nuevos profesores, las faltas redimidas con las nuevas generadas. Medio centenar de folios detallan en el expediente la tortuosa tramitación y esclarecimiento de una situación que, sin duda, resultó angustiada para un alumno habituado al sobresaliente, pero con serios problemas de salud y para sus padres. Finalmente, tras un auténtico alarde de burocracia, Juan Santiago Portero proseguirá sus estudios alcanzando el Bachiller en Artes por el Instituto de 2ª enseñanza de Salamanca, el 15 de junio de 1860, con la calificación de Aprobado.

3. Los estudios y grados de Derecho

Los estudios jurídicos en la Universidad de Salamanca evidencian el nivel de excelencia, como alumno, de Santiago Portero. En 1864-65 obtiene sobresaliente en el primer curso de Derecho Romano y un Bueno en Historia Universal. En el siguiente año académico, reitera el sobresaliente en el segundo curso de Derecho Romano y obtiene tres notables en Literatura Española, Literatura Clásica Griega y Latina y Metafísica. En 1866-67 alcanza el pleno de sobresalientes en las materias Derecho Civil español, Común y Foral, Derecho Canónico I, Derecho Político y Administrativo y Economía Política y Estadística. En el curso 1867-68 repite calificación máxima y común en Derecho Mercantil y Penal, Derecho Canónico II, el segundo curso de Derecho Político y Administrativo y en el segundo, igualmente, de Economía Política y Estadística.

El 6 de junio de 1868 realiza el examen del grado de bachiller en Derecho Civil y Canónico, por espacio de una hora, ante el tribunal presidido por don Vicente Lobos. Fue calificado con sobresaliente.

Se examina, previo pago de dos escudos, el 10 de mayo de 1869, de las asignaturas Ampliación de Derecho Civil, Teoría y Práctica de los Procedimientos judiciales, Práctica Forense y Disciplina Eclesiástica. El 11 de mayo obtiene sobresaliente en las tres primeras y aprobado en la cuarta.

Un mes más tarde, para la obtención del Grado de Licenciado, Juan Santiago Portero abona quince escudos en concepto de derechos de examen, el 5 de junio de 1869⁴³. Tres días más tarde, comparecerá ante el Tribunal⁴⁴, extrayendo las preceptivas tres bolas de entre las cien del temario y eligiendo, de las insaculadas, la 36, con el siguiente contenido: “¿Es conveniente la intermediación de los gobiernos en las sociedades mercantiles y particularmente en las anónimas o deberían ser absolutamente libres en su ejecución?”. Tras una “clausura de tres horas”, expuso la doctrina que tuvo por conveniente por espacio de treinta minutos y después los jueces le hicieron las observaciones que estimaron oportunas consumiendo el plazo de media hora. Se suspendió el ejercicio durante quince minutos y transcurridos estos volvió a comparecer el examinando, haciéndole los jueces preguntas durante una hora más. Terminado el ejercicio, se procedió a la votación secreta en urna, resultando en el recuento que el graduado había obtenido tres “eses”, o lo que es lo mismo, la unanimidad que le otorgaba “la censura definitiva de Sobresaliente”.

En cuanto al doctorado, el interesado solicita del Vice-Rector de la Universidad Literaria de Salamanca, el 20 de marzo de 1873, que se sirva admitirle al examen “de dicho grado, señalando día y hora en que ha de tener lugar y designando al tribunal que estime oportuno”, al tener aprobadas las asignaturas comprendidas en el período de Doctorado⁴⁵. Se le señala la fecha del 24 de marzo, a las cuatro de la tarde y tras consignar las 37,50 pesetas de derechos de examen, comparece ante el Tribunal presidido por don Manuel Herrero, don Demetrio Gutiérrez Cañas, don José Pío Sánchez, don Vicente Oliva y don Miguel Silva González, para dar “principio a la lectura de su discurso” cuyo tema, según consta en el acta, fue el siguiente: “Examen y juicio crítico de los diversos sistemas en que se ha fundado el origen del derecho de propiedad y extensión de éste”. Completado “el máximo de tiempo que la ley marca, pasaron los Sres. del tribunal a hacerle las observaciones de reglamento” y, “terminado el acto, el Tribunal procedió a la calificación del ejercicio, de la que resultó que el graduado fue Aprobado”. Fue objeto de la solemne investidura como doctor a la una del mediodía del 19 de septiembre de 1873.

⁴³ Las primeras pesetas fueron acuñadas en ese año de 1869, tras su aprobación, como moneda oficial, el 19 de octubre de 1868. La solicitud de examen es del día 4.

⁴⁴ Compuesto por don Manuel Herrero, don Didio González Ibarra y don Vicente Oliva.

⁴⁵ Las superó en el curso 1871-72 y fueron: Filosofía del Derecho, Legislación Comparada e Historia de la Iglesia (en las tres figura un aprobado y en la segunda, la mención a que fue en convocatoria extraordinaria).

En la hoja final de su expediente en la Universidad de Salamanca, se resumen los grados obtenidos: Bachiller en Artes por el Instituto de 2ª enseñanza de Salamanca, el 15 de junio de 1860, con la calificación de Aprobado. Bachiller en Derecho Civil y Canónico por esta Escuela el 6 de junio de 1868 con la censura de sobresaliente. Licenciado en la misma Facultad y Sección por esta Universidad el 8 de junio de 1869, con la calificación de sobresaliente y doctor ídem ídem por esta Universidad el 24 de marzo de 1873 con la censura de Aprobado. No constan premios adjudicados ni castigos impuestos.

4. La formación del joven profesor

Ya se ha indicado que, en el Archivo General de la Administración (AGA)⁴⁶, aunque no en la Universidad de Salamanca, constan algunos datos sobre los puestos académicos desempeñados por Juan Santiago Portero antes de alcanzar la cátedra. Inicialmente, podemos ver resumido en su expediente personal lo que, de forma completa y pulcramente ordenada cronológicamente, sí se guarda, como se ha visto, en Salamanca:

“Bachiller en Artes por el Instituto de 2ª enseñanza de Salamanca. Bachiller en la Facultad de Derecho, Sección de Civil y Canónico de esta Universidad con censura de sobresaliente. Licenciado en la misma con nota de sobresaliente. Doctor con censura de aprobado”.

Y se ofrecen estos datos posteriores: En 1872, interino de cátedra de Derecho Civil español, común y foral en Salamanca. En 1873, Auxiliar de Derecho Político y Administrativo, también en Salamanca. El 10 de diciembre de 1875, es nombrado encargado interino de Economía Política en la Universidad de Valladolid, retornando a la de Salamanca, como Auxiliar de la Facultad de Derecho, por Real Orden de 27 de marzo de 1876, a escasas semanas de ganar la cátedra de Oviedo.

De estos exiguos hitos personales parece colegirse que Juan Santiago Portero apenas se movió de Salamanca por estancias académicas nacionales o, mucho menos, internacionales. La excepción es un trimestre de docencia desempeñada en la Universidad de Valladolid, donde se encargó de la Economía Política. También, como se ha visto, tenía ya experiencia, como auxiliar nombrado en 1873, en la enseñanza del Derecho Político y Administrativo.

5. Catedrático, en Oviedo, de Elementos Derecho Político y Administrativo y, en Salamanca, de Elementos de Derecho Romano.

El Archivo General de la Administración (AGA) custodia dos archivadores con valiosa información funcional del doctor Santiago Portero, tanto en lo que se refiere a

⁴⁶ AGA 31/16492, expediente personal 1193-55

su Expediente personal⁴⁷ de empleado público, como en lo concerniente a su participación previa como opositor o concursante⁴⁸. De dicha documentación, podemos extraer los datos que se ordenan a continuación, algunos de interés, como el contenido de su Programa de Derecho Político y Administrativo –el que, de forma intermitente le escuchó un Posada *oyente*-, o como el referido a sus éxitos en el acceso a cátedras al lado de cooptadores de primer nivel en el Derecho Público de la época.

El expediente conservado en Alcalá de Henares nos sintetiza, inicialmente, los dos datos administrativos más relevantes para este trabajo, aunque ya desvelados en mi primera investigación en la materia: don Juan Santiago Portero fue Catedrático de Elementos de Derecho Político y Administrativo de la Universidad de Oviedo en 1876 y Catedrático de Elementos de Derecho Romano en la de Salamanca, en virtud de Real Orden de 24 de enero de 1877. Esta última fecha, corrige a la inicialmente encontrada en la *Reseña Histórica* de la Universidad de Oviedo, que databa la Real Orden en el 27 del mismo mes y año. Ese día, realmente, fue el último de dicho profesor en la Universidad de Oviedo⁴⁹, posesionándose en la de Salamanca el jueves 1 de febrero de 1877.

Pero la documentación del AGA también nos confirma la confusión identificativa propiciada por ser el primer apellido de este profesor un nombre propio. De ahí que podamos leer al comienzo del legajo de su Expediente 1193-55⁵⁰: “Portero.- D. Juan Santiago”, para advertirnos a renglón seguido de que este “Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca”, había “fallecido el 14 de mayo de 1882”. Añado ya: en activo y a trece días de cumplir los treinta y nueve años de edad. Su tan prematura muerte, tras una juventud con numerosos problemas de salud, constatados en sus años de estudiante y en los posteriores de docente, también justifica la nula producción científica y, tristemente, hasta el olvido del nombre de un profesor brillante.

La Hoja de Servicios sitúa con el número 332 al doctor Santiago Portero en el Escalafón de catedráticos de Universidad de 1876, en dato fechado a 15 de mayo de 1877 y en una certificación de la Universidad salmantina, firmada por el Rector Esperabé⁵¹ y por el Secretario General Isidro González García, donde se recuerda que el interesado es natural de Tamames (Salamanca) y cuenta en ese momento con 32 años, lo que es del todo incorrecto, pues habiendo nacido el 27 de mayo de 1843 estaba a menos de dos semanas de cumplir los 34.

⁴⁷ AGA 31/16492, expediente personal 1193-55.

⁴⁸ AGA 32/07285.

⁴⁹ *Reseña Histórica. Organización de la Enseñanza en el Distrito. Memoria del Curso de 1876 a 1877. Anuario para el de 1877 a 1878... cit.*, pág. 117.

⁵⁰ AGA 31/16492.

⁵¹ Mamés Esperabé Lozano (Ejea de los Caballeros, Zaragoza, 1830-Salamanca, 1906) fue, como es bien conocido, rector de la Universidad de Salamanca, entre 1869 y 1900, siendo sucedido por Miguel de Unamuno. Era catedrático de Literatura Clásica, Griega y Latina.

6. Datos sobre la oposición a la cátedra de Oviedo

La cátedra de Oviedo de Derecho Político y Administrativo llevaba años desierta –como indirecta y mordazmente reveló Posada-, ya que, para colmo, el último electo para la misma, el doctor Moreno Villenes, no había tomado posesión decayendo en sus derechos funcionariales. Su provisión, finalmente, irá de forma conjunta con las cátedras de la misma disciplina de Granada y Valencia, convocadas ya en 1874 y de larga tramitación.

En 2014, a propósito de la biografía digital de Juan de Dios Vico y Brabo, Sebastián MARTÍN, que expurgó el expediente en el AGA, escribió:

“La oposición que [Vico] gana se convoca en 1874 para proveer cátedras de derecho político y administrativo vacantes en Granada, Valencia y Oviedo. Se celebran entre marzo y abril de 1876 (...). Preside el tribunal Manuel Colmeiro, y en él figuran otros profesores de la misma asignatura, como Ignacio Ferrán y Rivas y Salvador Parga y Torreiro. Entre los aspirantes se encuentran, entre otros, Joaquín Costa y Martínez, Rafael de Ureña y Smenjaud, Vicente Santamaría de Paredes o Enrique Gil y Robles. De entre los declarados aptos para ser catedráticos por haber superado todos los ejercicios –Vico, Santamaría, Santiago Portero, Costa y Ureña-, Vico obtiene el primer lugar, con dos votos en contra favorables a Santamaría, que resulta elegido segundo por unanimidad. El tercero fue Santiago Portero, también con dos opiniones desfavorables. Eligió la cátedra de Granada, Santamaría la de Valencia y Portero⁵² la de Oviedo...”⁵³

Otras fuentes⁵⁴ señalan que el tribunal que actuó finalmente en estas pruebas estuvo integrado por Manuel Colmeiro como Presidente, y Juan Morales, Salvador Albacete, Mariano Carreras e Ignacio Ferrán como vocales. Lo cierto es que sólo el primero y el último figuran en la propuesta firmada el 28 de abril de 1875⁵⁵, donde, junto a Manuel Colmeiro e Ignacio Ferrán Rivas (catedrático), aparecían como posibles integrantes (hasta siete), Nicolás Canales e Ibáñez (catedrático), José García Barzanallana (académico), Emilio Alcalá Galiano (académico), Fernando Cos Gayón (doctor y autor) y Valeriano Casanueva (doctor).

⁵² Juan Santiago Portero, por la sucesión de dos nombres propios, el segundo como primer apellido, acaba siendo, lo que es normal, citado como “Santiago Portero” o “Portero”, sin más. Como se indica por dos veces en este trabajo, así sucede en los archivos oficiales donde aparece filiado por el apellido materno.

⁵³ Sebastián MARTÍN, “Vico y Brabo, Juan de Dios (1845-1908)”, en *Diccionario de Catedráticos españoles de Derecho (1847-1943)*, Universidad Carlos III de Madrid, 2014. (http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/instituto_figuerola/programas/phu/diccionariodecatedraticos/lcatedraticos/vico).

⁵⁴ *Verbi gratia*, Clara ÁLVAREZ, en la biografía de Vicente Santamaría de Paredes, confeccionada en 2015 para el *Diccionario de catedráticos españoles de Derecho (1847-1943)*, Universidad Carlos III (http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/instituto_figuerola/programas/phu/diccionariodecatedraticos/lcatedraticos/santamaria). Esta autora incurre en un leve lapsus cálimi de transcripción al señalar a Santamaría de Paredes con el número uno de la oposición (que, pese a su unanimidad, correspondió a Vico) y a Rafael de Ureña el segundo puesto –y cátedra-, lugar que correspondió, a Santamaría, quedando sin plaza Ureña.

⁵⁵ AGA 32/07285.

Constan en el expediente que obra en el AGA que fueron 16 los firmantes de estas tres cátedras; entre ellos, ilustres derrotados como Joaquín Costa o Rafael Ureña y Smenjaud, quien, como se ha dicho anteriormente, no obtendrá la misma cátedra, en Oviedo, hasta 1878, tras diversos reveses que ha reseñado Carlos PETIT⁵⁶.

Finalmente, concurren solo ocho opositores a las pruebas y verificadas las votaciones “fueron reconocidos con aptitud por unanimidad”, los doctores Portero, Costa, Ureña, Santamaría y Vico. En la segunda votación –la que la documentación oficial traslada al 18 de abril de 1876, seguramente a la semana justa de la primera-, sobre “mérito relativo”, alcanza el primer puesto don Juan de Dios Vico y *Brabo*, pese a contar con dos votos en contra, como se ha señalado; el segundo lugar se le otorgará a don Vicente Santamaría de Paredes, con votación unánime y el tercero, con dos votos menos que intentaban el apoyo a Costa, a don Juan Santiago Portero. Con independencia del criterio de los juzgadores no hubo cacicada ministerial y el primero ocupó la cátedra granadina, el segundo la valenciana y Santiago Portero la ovetense. Don Joaquín Costa y don Rafael Ureña, pese a ver su mérito relativo valorado positivamente de forma unánime, se quedaron en cuarto y quinto lugar de la votación. El nombramiento de los tres catedráticos tendrá lugar mediante la expedición de una Real Orden de 12 de junio de 1876.

Juan Santiago Portero tomará posesión ante el rector ovetense Pérez de Salmeán el 21 de junio de 1876, de la que éste da cuenta a la Dirección General del ramo el día 26. Su breve estancia en Asturias, también reducida por las licencias de la enfermedad reumática poliarticular que le lastró desde la infancia y que, a buen seguro, coadyuvó a tan prematura muerte⁵⁷, se limitó, según la liquidación definitiva, a siete meses y diez

⁵⁶ En *Diccionario de catedráticos españoles de Derecho (1847-1943)*, Universidad Carlos III, 2011 (http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/instituto_figuerola/programas/phu/diccionariodecatedraticos/lcatdraticos/usmenjaud). En efecto, como se explica en el texto, fue propuesto en quinto lugar: segundo de la segunda terna, para ocupar plazas de catedrático de “Derecho Político y Administrativo” en las universidades de Granada, Oviedo y Valencia. Carlos PETIT transcribe la fecha del 11 de abril de 1876, pero en el expediente de la oposición figura la fecha del 18 como de segunda votación. Poco después, el 26 de mayo del mismo 1876, resulta propuesto en segundo lugar para ocupar plaza de catedrático de “Elementos Economía Política y Estadística” en Valladolid y el 17 de diciembre del año siguiente, obtiene un tercer puesto en la oposición a la cátedra de “Derecho Mercantil y Penal” de Sevilla. Las contrariedades –reñidas con la justicia a sus méritos-, prosiguen al ser situado en el tercer lugar (tras consulta a la Superioridad, por haber formulado el tribunal inicialmente una propuesta *ex aequo* al primer puesto) para ocupar plaza de catedrático de “Elementos de Economía Política y Estadística” en Granada. Finalmente, acabará sucediendo a don Juan Santiago Portero al ser propuesto, el 31 de marzo de 1878 y en primer lugar, para ocupar plaza de catedrático de “Derecho Político y Administrativo” en la Universidad de Oviedo. Como es hecho conocido, comisiona a su primo segundo Leopoldo García-Alas Ureña para retirar los documentos aportados a la oposición. El nombramiento oficial se producirá por Real Orden de 27 de mayo de 1878, tomando posesión el siguiente 7 de junio ante el rector y catedrático de Química León Pérez de Salmeán y Mendayo.

⁵⁷ Un día antes de ser nombrado catedrático de Salamanca, el 23 de enero de 1877, Juan Santiago Portero dirige solicitud al rector de la Universidad de Oviedo, para que se tramite una concesión “de 15 días de licencia para atender al restablecimiento de su salud”, lo que realmente encubría una baja previa ya que, decía, “no se ha vuelto a encargar de la enseñanza por continuar enfermo según acredita por la

días. Un cálculo más exacto, aunque irrelevante, parece llevar a una cifra levemente inferior, pues si se incorporó a Oviedo el 21 de junio de 1876 y cesó el 27 de enero de 1877, sobrarían cuatro días, a menos que se tenga en cuenta, como parece, la fecha de posesión en Salamanca el 1 de febrero.

Nada puede saberse de cómo fue la breve estancia de Santiago Portero en la ciudad de Oviedo, ni si se trasladó con su ya amplia familia, ni dónde residió en los siete meses en que estuvo destinado allí⁵⁸, de los que deben descontarse, muy posiblemente, los de julio y agosto de 1876, por razones vacacionales y enero de 1877, por enfermedad. No le sería extraña, desde luego, la traza arquitectónica del edificio fundacional de la Universidad, ya que se debía a los planos de Rodrigo Gil de Hontañón, el mismo arquitecto que había diseñado la iglesia de la Asunción de Tamames, donde se había bautizado. Pero la climatología húmeda del viejo Principado debió, a la vista de su historial médico, ser un hándicap difícilmente soportable.

El traslado a la cátedra salmantina de Derecho Romano había sido instado de la Dirección General de Instrucción Pública el 27 de septiembre de 1876 y, como se ha dicho, fue concedido por Real Orden de 21 de enero del siguiente año.

7. El Programa de Elementos de Derecho Político y Administrativo

Se conserva en el AGA, en perfecto estado, la documentación elaborada y aportada por don Juan Santiago Portero para la oposición a las cátedras de Granada, valencia y Oviedo. En ella podemos examinar su concepto, su memoria y su programa, sin duda el elemento más revelador. Un cuaderno de hule verde, que parece recién

certificación unida a la instancia”. El rector tramita, con envío al Ministerio de Fomento, la solicitud el día 29, cuando Santiago Portero ya ha cesado; la instancia entra en el Ministerio el 31 y el Director General interino, tomando en consideración la fecha del 29, desestima la petición al haber sido nombrado el interesado catedrático en Salamanca. Pero como se ha apuntado, la situación, crónica, venía de antes y posiblemente el paciente ni se encontrara en Oviedo, ya que, el mismo 25 de enero de 1877, registra otra instancia ante el rectorado asturiano reconociendo que, aunque ha ganado la cátedra de Salamanca, teme que “*si vuelve a Oviedo (...) los buenos resultados obtenidos [pues se confiesa “aliviado”], se pierdan*”. Y, pese a la inminencia de su posesión en otra Universidad, eleva la petición inicial a un mes acompañando certificado médico del doctor Ricardo Díez Sánchez, en el que se diagnostica el referido “reumatismo poliarticular”. La muerte, sin embargo, oficialmente, como ha averiguado Sebastián MARTÍN (en la reseña biográfica citada), le sobrevino por la temida “tuberculosis pulmonar”, según consta en el Expediente de pensión de viudedad de Dolores Pérez Portilla y de orfandad de Carmen y Luciana Portero Pérez, AGA, (1)10.05 caja 21564.

⁵⁸ Sabemos, gracias al profesor Sebastián MARTÍN, que estaba ya casado con la salmantina Dolores Pérez Portilla (quien fallecería el 4 de septiembre de 1905), desde el 5 de febrero de 1869, y que ya tenía tres hijos, todos naturales de Salamanca, cuando obtuvo la cátedra ovetense: Carmen, nacida el 16 de julio de 1870, Luciana, nacida el 13 de marzo de 1872 y Juan, el 6 de junio de 1874. Una cuarta hija, María de la Soledad, nacería, también en Salamanca, el 15 de abril de 1881, a solo trece meses de la muerte de su padre (biografía ya citada, para el *Diccionario de catedráticos españoles de Derecho (1847-1943)*, Universidad Carlos III, agosto de 2015 (http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/instituto_figuerola/programas/phu/diccionariodecatedraticos/lcatedraticos/sportero)).

adquirido en una papelería, compendia la mayoría de las claves del autor “sobre Método de la enseñanza de la Asignatura de Elementos de Derecho Político y Administrativo español”. La memoria lleva fecha –por tanto las cátedras ya estaban convocadas- de 14 de agosto de 1874 y está firmada en la ciudad de Salamanca, donde el interesado era ya profesor auxiliar.

El programa, ilustrativo de lecturas y enfoques del autor, consta de 114 lecciones; las nueve primeras de teoría filosófica del Derecho; hasta la sesenta de Derecho Político y las cincuenta y cuatro últimas de Derecho Administrativo. Santiago Portero iniciaría el curso con la parte filosófica del Derecho Político y la cuestión de la “existencia del derecho como ciencia”, así como la “diferencia entre Moral y Derecho”, para proseguir con la distinción entre el Derecho Público y el Privado y el elemento social u objetivo desde la filosofía de Platón y Aristóteles, que entiende precisada de crítica, al igual que la Teoría social de Bossuet. Un tema se dedica monográficamente a las construcciones de Hobbes y Locke, para proseguir con la Teoría del Poder y el principio de autoridad y terminar este primer segmento del programa con el poder y el sistema de Kant.

El Derecho Político, a partir de la lección 10, integra la función legislativa, el principio de igualdad y el origen y evolución de las desigualdades, así como la contraposición, en temas correlativos, del individualismo y el socialismo, apostillados por la frase “vicios e imperfecciones de los dos sistemas”. La forma republicana y la obra de Montesquieu tienen también su tratamiento separado, abriéndose dos paréntesis históricos en el programa a partir de la lección 26: el primero, que presagia la formación o inminente vocación romanista del autor, abarca el Derecho antiguo hasta la caída del Imperio romano de Occidente y se extiende hasta las aportaciones conciliares, caso de Toledo. La segunda incursión histórica –temas 36 y siguiente- da cuenta de los períodos constitucionales desde 1812. De la lección 38 a la 60, el profesor pretende enseñar Derecho Político vigente a sus futuros alumnos, con temas o epígrafes sobre los derechos individuales, la libertad de conciencia y culto (sobre la que volverá más adelante), la enseñanza, el trabajo en el artículo 25 de la Constitución de 6 de junio de 1869 (referido realmente al establecimiento industrial de los extranjeros), el derecho de seguridad personal, la inviolabilidad domiciliaria y, en fin, el derecho de propiedad que más tarde se examinará desde la óptica expropiatoria. Esta parte culmina con los derechos políticos electorales (que remite el autor al Derecho Administrativo), la publicación del pensamiento y en fin, de las lecciones 53 a la 60, con la parte orgánica de la Constitución de 1869.

El Derecho Administrativo arranca con la vieja cuestión de si es posible su codificación; y destina una lección a la Estadística como ciencia auxiliar de los estudios sobre la Administración, abordándose en el tema 66, con formulación disyuntiva, si estamos en presencia de una Administración subjetiva o de un Poder administrativo. La centralización y la división del territorio “como base de una buena organización administrativa”, preceden a la parte orgánica, ordenada por grados y haciendo especial hincapié, en el primero o central, en figuras venerables como “las antiguas

subsecretarías”. La organización consultiva da paso al tercer grado, municipal, de la organización y a otros elementos necesarios como el territorio o la población, “elemento de prosperidad de un país”. A partir el tema 82, el programa da un giro hacia la protección de los derechos y lo que hoy llamaríamos sectores de intervención pública: los deberes con el culto, la instrucción pública, la enseñanza superior (prolijamente analizada en cuanto a régimen del profesorado, derechos y deberes de los alumnos), la agricultura (tema 88), la industria (89), el comercio (90) o la beneficencia (94). Pero sin olvidar los temas asistenciales o sociosanitarios que exceden el concepto benéfico: la maternidad, los hospitales, los manicomios, los asilos o la asistencia domiciliaria de la que expresamente excluye –es pura anécdota- la que pudiera prestarse para enterrar a los muertos. Por su actualidad en ese momento, se analiza la Ley de Beneficencia, de 22 de abril de 1873 en una lección monográfica (la 95), prosiguiendo el temario con la libertad de locomoción, la policía de prevención y seguridad, el orden público y los motines y asonadas y, en tres temas consecutivos –del 99 al 101- Juan Santiago Portero examina la penalidad y el fundamento del derecho de castigar, el sistema penitenciario y la prisión preventiva. Un amplio tema sanitario (el 102) da cuenta del régimen de la salubridad e higiene, con epígrafes destinados a las enfermedades contagiosas, los alimentos –bajo control municipal desde 1813-, los baños, las aguas, los lazaretos, la exhumación de cadáveres, las aguas estancadas y la policía sanitaria en general (previamente, como se ha advertido, se estudió la de orden público). Lo que bien podemos hoy considerar estudio del demanio y del patrimonio público en general, aparece nítidamente relacionado en los temas 103 y siguientes, comprensivos de la propiedad de las aguas y la Ley de 3 de agosto de 1866; las carreteras y las vías de comunicación; los baldíos y montes del Estado o las minas. El programa llega al instituto de la expropiación forzosa, tras haber analizado dos propiedades especiales: la intelectual y la industrial. Continúa, ya en sus postrimerías, con el Derecho electoral antes remitido, los derechos de reunión y asociación, la libertad de imprenta (con examen de los Decretos de 1 y 20 de noviembre de 1868 y la Circular de 22 de junio de 1869) y termina el recorrido administrativo estricto con los deberes políticos y el servicio militar, con mención precisa a la figura de los prófugos. La última lección, la 114, es de carácter fiscal y aborda las cargas reales, contribuciones e impuestos, incluyendo los precedentes sobre traslaciones de dominio y sobre minas, sin olvidar las cargas indirectas por rentas estancadas, correos, casas de moneda o loterías.

Un programa, en suma, no exento de ambición en cuanto a contenidos, incluidos los del entonces más actual Derecho positivo, y que, en su parte primera de fundamentación encaja exactamente con las breves referencias que de sus clases nos ha dejado don Adolfo Posada. Por otra parte –lo que debieran tener presente los opositores de los tiempos actuales, desconcertados por los cambios legislativos tan frecuentes y profundos-, no deja de ser reseñable que cuando don Juan Santiago Portero culmina su Programa y Memoria el 14 de agosto de 1874, España aún es republicana *unitaria* y en la documentación y lecciones abundan las citas y remisiones a la Constitución de 1869 –suspendida por Serrano- y a la legislación progresista del sexenio revolucionario, aunque unos meses después, el 29 de diciembre de 1874, el general Martínez Campos se

pronunciaría en Sagunto en favor de la restauración de la monarquía borbónica. Por muy poco, Vico, Santamaría de Paredes y Santiago Portero, que culminaron su oposición el 18 de abril de 1876, no tuvieron que exhibir sus saberes sobre la Constitución canovista. De hecho, cuando el último toma posesión el 21 de junio, solo restarán 9 días para la promulgación de la misma.

VII. OBJETIVOS QUE SE HAN PRETENDIDO ALCANZAR CON ESTA APORTACIÓN.

Identificado en 2010 al profesor Juan Santiago Portero como el docente que había impactado a un Posada estudiante y escéptico de las enseñanzas de Derecho Público, he querido con esta indagación en su biografía, no sólo recuperar la memoria de un catedrático fallecido a muy temprana edad y que, incluso como curiosidad personal, me precedió en la cátedra ovetense, sino también llenar un hueco, uno de tantos, en el desaparecido archivo histórico de la Universidad de Oviedo, calcinado en los sucesos revolucionarios de octubre de 1934. De paso, también he podido acopiar y entrelazar datos de utilidad para la Universidad de Salamanca, donde, desde la obtención del doctorado, don Juan Santiago Portero es también una persona prácticamente desconocida, pese a haber sido allí, en los últimos cinco años de su vida, catedrático de Derecho Romano y haber sido nombrado el 6 de marzo de 1877, secretario de la Facultad de Derecho.

Por otra parte, con la información recabada de los archivos, memorias y reseñas, he podido precisar el momento en que Posada asistió a sus clases y hasta las lecciones que le escuchó. Recordemos que don Adolfo escribe que “a fines de aquel curso o [principios] del siguiente [1876-1877]” le suscitó “como alumno o como oyente”, el máximo interés el asistir a “varias lecciones suyas” en las que explicaba “*otro* Derecho Político (...) un profesor forastero que obtuviera la plaza vacante en Oviedo por oposición”, que “hablaba muy bien” y que tenía una sólida formación filosófica (Platón, Aristóteles, Locke, Montesquieu, Rousseau...). Pero aquel docente que explicaba algo muy “distinto” a lo que venían ofreciendo los auxiliares, “se alejó muy pronto de nuestra Casa”. Si consta fehacientemente que el doctor Santiago Portero se incorporó a Oviedo el 21 de junio de 1876 y cesó el 27 de enero de 1877, aunque llevaba algún tiempo de baja y muy posiblemente alejado del clima asturiano⁵⁹, es obvio que las lecciones escuchadas por Posada se explicaron en el primer trimestre del curso 1876-1877, a buen seguro en los meses de octubre y noviembre del primero de estos años y, a la vista del programa, no eran otras, por lo que recuerda el *oyente*, que las comprendidas entre la 4 y la 9 del temario donde, como ya se ha dicho, se pretendía estudiar la doctrina de aquellos autores. También se habla de Montesquieu en sus explicaciones, que, aunque estudiado monográficamente en la lección 21, sin duda ya había sido traído a colación a propósito de la división de poderes y de funciones (tema 10). Todo indica

⁵⁹ Doblemente nocivo para el reumatismo poliarticular que padecía desde niño y, en caso de padecerla ya, para la tuberculosis pulmonar que finalmente acabaría con su vida.

que, a lo sumo, tras las Navidades, el “profesor forastero” que, en efecto, “había obtenido la plaza vacante en Oviedo por oposición” –y reñida-, que “hablaba muy bien”, lo que sólo podemos saber por el testimonio de Posada, “se alejó” definitivamente de la academia ovetense, primero con una licencia y, a fines de enero de 1877, por su traslado a la cátedra de Derecho Romano de Salamanca. Un año muy significativo para un romanista ya que en el mismo publica Ihering su obra *El fin en el Derecho*.

Como se viene insistiendo, el fugaz paso de Juan Santiago Portero por las aulas del edificio de la calle de San Francisco de Oviedo, unido al cambio de disciplina, a la muerte tan prematura y a la ausencia de obra escrita, justifica la amnesia de don Adolfo Posada con respecto al nombre, aunque no en lo relativo a sus cualidades y saberes, tan diferentes a los que eran moneda corriente en el alma mater ovetense.

Siempre se recuerda que Leopoldo Alas, *Clarín*, catedrático de Derecho Romano entre 1883 y 1888, muere muy joven, con sólo 49 años. Don Juan Santiago Portero, que no llegó a coincidir con él en las aulas de Oviedo y también romanista en los últimos años de su vida, aún fallecerá mucho más joven, con diez años menos, el 14 de mayo de 1882⁶⁰. Aun siendo muy arriesgado conjeturar hipótesis sobre lo que pudo ser la andadura académica de una personalidad tan tempranamente desaparecida, baste simplemente fijarse en la obra excelsa de quienes, en 1876, cuando ganó la cátedra de Oviedo, fueron, con mejor salud, sus contrincantes. Tanto los vencedores (Vico y Santamaría de Paredes), como los entonces derrotados (Costa y Ureña).

⁶⁰ La familia residía, según refiere Sebastián MARTÍN en su biografía citada para el *Diccionario de catedráticos españoles de Derecho...*, en el número 32 de la calle Zamora de la capital Salmantina. Vía en la que también –en el número 11- había vivido con sus padres en sus años de estudiante, como se ha referido más atrás.